



Resolución Viceministerial

Nro. 033-2015-VMI-MC

Lima, 10 DIC. 2015

VISTOS, el Informe 136-2015-DGCI-VMI/MC de fecha 10 de diciembre de 2015 emitido por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural; asimismo, el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, el mismo que establece en el literal d) de su artículo 4° como área programática de acción la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, asimismo el artículo 15 de la citada Ley señala que el Viceministro de Interculturalidad es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en asuntos de interculturalidad e inclusión de las Poblaciones Originarias; estableciendo en los incisos b), c) y e) como parte de las funciones del Viceministerio de Interculturalidad, la generación de mecanismos para difundir una práctica intercultural en el conjunto de la sociedad peruana; así como, proponer mecanismos para evitar cualquier tipo de exclusión o discriminación de los diferentes pueblos del país y formular, ejecutar y supervisar políticas y normas que promuevan prácticas vigilantes para evitar expresiones de discriminación contra los ciudadanos y pueblos del país

Que, corresponde al Viceministerio de Interculturalidad emitir resoluciones en los asuntos que le correspondan conforme a ley, en observancia de lo dispuesto en el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el numeral 11.10 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC,

Que, dentro del contexto legal referido, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC de fecha 10 de diciembre de 2014, se oficializó el Concurso Anual denominado "Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro" a fin de incentivar el desarrollo de prácticas interculturales en las instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2015-DGCI-VMI/MC del 28 de setiembre de 2015, se aprobaron las bases de la Segunda Edición del Concurso Anual denominado "Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", estableciéndose el procedimiento y las instancias de evaluación, entre otras disposiciones;



D. Herrera J.

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, luego de realizada la evaluación de las postulaciones aptas, el Jurado Calificador mediante Acta de Reunión de fecha 10 de diciembre de 2015, procedió a elegir a los ganadores de la Segunda Edición del Concurso "Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro";

Que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Directora General de Ciudadanía Intercultural, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar como ganadores de la Segunda Edición del Concurso "Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", conforme a lo establecido en el Acta de Reunión del Jurado Calificador del fecha 10 de diciembre de 2015, a las siguientes instituciones:

N°	Categoría	Institución
1	Ámbito Nacional	Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.
2	Ámbito Regional	Plataforma Itinerante de Acción Social con Sostenibilidad para el desarrollo de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú.
3	Ámbito Local	Runa, Ayllu y Llacta saludables de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) y notifíquese a los ganadores.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura



Patricia Galbuena Palacios
Viceministra de Interculturalidad

